

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 013-2024

**"POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL DE SUCRE 2024-2027 "SUCRE TIERRA DE
OPORTUNIDADES" CON EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE
CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS VIGENCIA 2024"**

La Asamblea del Departamento de Sucre, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política, artículo 44 de la Ley 152, artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

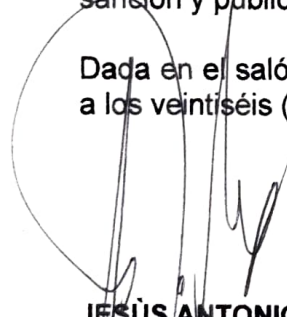
ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gobernadora del Departamento de Sucre, para que realice la armonización presupuestal del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, y los Planes de Acción Sectoriales de la vigencia fiscal y el presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones o gastos vigencia 2024, a la estructura presupuestal del Plan de Desarrollo Departamental de Sucre 2024-2027 "Sucre Tierra de Oportunidades".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS ANTONIO PATERNINA SAMUR
Presidente


JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

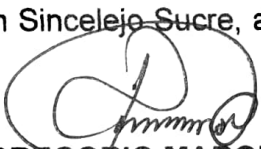
ORDENANZA No 013 - 2024

**"POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL DE SUCRE 2024-2027 "SUCRE TIERRA DE
OPORTUNIDADES" CON EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE
CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS VIGENCIA 2024"**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **"POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE SUCRE 2024-2027 "SUCRE TIERRA DE OPORTUNIDADES" CON EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS VIGENCIA 2024"**, recibió los dos (2) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 23 y 26 de julio de 2024, conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2024.


JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA
Secretario General

Dada en Sincelejo, a los

26 JUL 2024


KARINA BEATRIZ BERTEL PÉREZ
Gobernadora de Sucre (E)

Con funciones delegadas temporalmente del Cargo de Gobernadora del
Departamento de Sucre (Decreto No. 0781 de fecha 24 de julio del 2024)